[illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Juan Marz y Muñoz Medico en esta Vizia, por la
que pide en vn otrosi se nombren Comisarios que
ajusten la quenta de lo que se le esta deviendo del
salario consignado en cada vn año por razon de la
asistenzia a estos vezinos desde el dia que prinzi
pio hasta el de la fha, y que lo que se le rrezis
tare deuer sea de la providenzia que combenga
y por sus mrds visto oido y entendido de vna con
formidad nombraron por Comisario para la liquida
zion de dha quenta a dho Sr. Dn. Fern.do Piñero
quien azepto dho nombramto. y acordaron que fha
que sea la expresada liquidazion la traiga
a esta Villa para en ella en su vista y la bela
zion que se saco del prinzipal padron de los igua
lados dar la probidenzia que combenga ——
Se propuso en este Ayuntamto. por los Sres. Dn. Lorenzo Marin
y Dn. Fran.co Garzia como en virtud de nombramto.
de Comisarios echo por esta Villa para la asisten
zia a la formazion de las quentas que se mandan
thomar a Dn. Xpl. de Arquellada y Berrio ad
ministrador de las Alcaus. propios y arbitrios de ella
en observanzia de vna Real Provision de su Mag.d
y Sres. de su Rl. Consejo de castilla, an reconozido
segun la identidad de dhas quentas se mas